"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°080-2024-MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 04 de octubre de 2024

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 04 de octubre el Informe N° 0038-2024-ALM/GM, del responsable del área de Almacén, mediante el cual comunica que ha recibido la donación de oberoles para personal de Salud, por parte de la ONGD MANOS QUE AYUDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° N° 0038-2024- ALM/GM, del responsable del área de Almacén de esta entidad Municipal, comunica que, el día 01 de octubre del año en curso ha ingresado al área de almacén oberoles para personal de Salud, por parte de la ONGD MANOS QUE AYUDAN, conforme a las características técnicas que se indican en el ACTA DE RECEPCION Nº 010-2024-ALM, que se adjunta y forma del presente Acuerdo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 inciso 20) señala como atribuciones la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9 inciso 8) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1. - ACEPTAR *vía eficacia anticipada al 01 de octubre de 2024, la donación descrita en el Informe N° 0038-2024-ALM/GM, del responsable del área de Almacén, conforme al siguiente detalle:*

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
OBEROLES PARA PERSONAL DE SALUD en buen estado	200	UND

Artículo 2. - ENCARGAR *al Área de abastecimiento la custodia del material donado y su distribución de acuerdo a lo que se disponga.*

Artículo 3. - NOTIFICAR *al responsable del portal de transparencia para la publicación en la página Web institucional el presente acuerdo de concejo.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN
Ing. Gerard Benjamin Távara Rojas
ALCALDE